



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **07 AGO. 2006**

06/05/001/733

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República -Facultad de Medicina- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de reactivos perecederos -anticuerpos-.-

RESULTANDO: que se trata de material imprescindible para el desarrollo de las investigaciones que actualmente se encuentran en curso en Departamentos de la referida facultad.-

ASUNTO 1578

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

III) que el artículo 581 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto Nº 333/001 de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que el Ministerio de Industria Energía y Minería ha informado que el material que se proyecta importar no es competitivo de la industria nacional.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

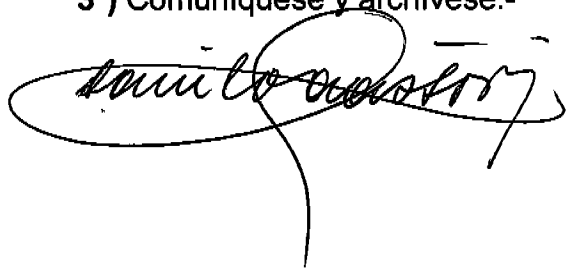
LRS/ED/ahf

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Declárase que el material detallado en copia de factura de la firma Y Corporation of American, por un valor total FOB de U\$S 530,00 (quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República con destino a la Facultad de Medicina, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3º) Comuníquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

06/05/001/733

COMPANY NAME

COMPANY ADDRESS

COMMERCIAL INVOICE

INTERNATIONAL AIR WAYBILL NO. 0398 2010 0215 (NOTE: All shipments must be accompanied by a Federal Express International Air Waybill.)

DATE OF EXPORTATION March 17/1966 EXPORT REFERENCES (i.e., order no., invoice no.)

SHIPPER/EXPORTER (complete name and address)
Y Corporation of America
8770 NW 66th St
Miami, FL 33166

CONSIGNEE (complete name and address)
Juana Ferrari
Fundacion para el Progreso
Facultad de Medicina
Cra Florida 2125
Montevideo - Uruguay 11600

COUNTRY OF EXPORT USA IMPORTER - IF OTHER THAN CONSIGNEE (complete name and address)

COUNTRY OF MANUFACTURE

COUNTRY OF ULTIMATE DESTINATION URUGUAY

MARKS/NO.	NO. OF PKGS.	TYPE OF PACKAGING	DESCRIPTION OF GOODS	QTY.	UNIT OF MEASURE	WEIGHT	UNIT VALUE	TOTAL VALUE
	2		Aix-450-out - Bus Landylin B6764 Dugla Ancell	1			370 210	370 210
	TOTAL NO. OF PKGS.					TOTAL WEIGHT		TOTAL INVOICE VALUE
	2					7		530

SEE REVERSE SIDE FOR HELP WITH THE ABOVE SECTION

FOR U.S. EXPORT ONLY: THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY, OR SOFTWARE WERE EXPORTED FROM THE UNITED STATES IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMINISTRATION REGULATIONS. DIVERSION CONTRARY TO UNITED STATES LAW IS PROHIBITED.

I DECLARE ALL THE INFORMATION CONTAINED IN THIS INVOICE TO BE TRUE AND CORRECT.

SIGNATURE OF SHIPPER/EXPORTER (Type name and sign.)

DATE March 17/1966

Check one
 F.O.B.
 C & F
 C.I.F.

10/10/10